

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, la demanda de Privación de Patria Potestad, para proveer sobre su admisión.

Santiago de Cali, 24 de febrero de 2022.

El secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Auto No.	444
Actuación:	Suspensión de la patria potestad
Demandante:	I.C.B.F. en defensa de los intereses de la niña Samantha Cerón Cardona
Demandado:	Jesús Arcadio Cerón Muñoz
Radicado:	76 001 3110 001 2022 00074 00
Providencia:	Inadmisión.

Revisada la demanda de Suspensión de Patria Potestad, promovida a través de la Defensoría de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Centro Zonal Sur de Cali, a solicitud de la señora ALEXANDRA CARDONA ORDOÑEZ contra el señor JESÚS ARCADIO CERÓN MUÑOZ, a la luz de los artículos 82, 84, 85 y 446 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se observa que presenta defectos que a continuación se relaciona, por el cual habrá de ser inadmitida:

1º. No se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto 806 de 2020, pues no se acredita el envío físico de la demanda y sus anexos al demandado, quien recibe notificaciones en la Federal Medical Center 3150 Horton RD Fort Worth, TX, 76119 Estados Unidos de América.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

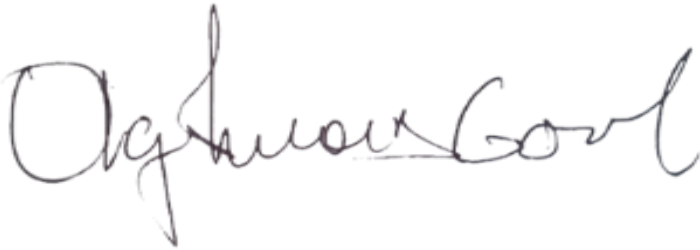
PRIMERO: INADMITIR la demanda de suspensión de patria potestad promovida por la Defensoría de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Valle del

Cauca, en defensa de los intereses de la niña SAMANTHA CERÓN CARDONA, dirigida contra el señor JESÚS ARCADIO CERÓN MUÑOZ.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días, para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE

Jueza

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucia González', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav